

# RESOLUCION DIRECTORAL USE 26

000696

MINISTERIO DE EDUCACION  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS No. 26

BARRANCA

AREA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Barranca, 01 DIC. 1992

Visto los documentos presentados por don Manuel Puche Maeso, en representación del Promotor, con expediente No 3090-92 de 78 folios útiles, solicitando la ampliación de servicios Educativos del Centro de Gestión No Estatal "Sagrado Corazón Michel", al Nivel de Educación Secundaria de Menores.

### CONSIDERANDO

Qué, es política del Ministerio de Educación a través de la Unidad de Servicios Educativos No.26 de Barranca, garantizar la participación de las Instituciones Educativas de Gestión Estatal y No Estatal en el desarrollo de la demanda Educativa en los lugares donde se justifique, facilitando la participación privada en la gestión Educativa de acuerdo a los lineamientos de la política Educativa.

Qué, Don Manuel Puche Maeso, ha cumplido con los requisitos que se establece para la participación de Centros y Programas Educativos, en lo referente a sus servicios Educativos del Sector No Estatal.

Qué, en el Centro Educativo de Gestión No Estatal "Sagrado Corazon Michel", existe la demanda Educativa justificable para la ampliación de sus servicios Educativos al Nivel de Educación Secundaria de Menores; la creación de dicho Plantel fue autorizada mediante R.D. No.000489 de fecha 18- 05 1,988.

Qué, el local propuesto reúne las condiciones de equipamiento, iluminación y ventilación adecuado para el desarrollo de las actividades Técnico-Pedagógicas y Administrativas en dicho Plantel.

Estando a lo opinado por el Area de Desarrollo Organizacional mediante informe No.098-92-J-ADO-USE-26-BCA y aprobado por la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos No. 26 Barranca.

De acuerdo con el Artículo 12 inciso "F" de la Ley General de Educación No.23384, Ley del Profesorado No24029, su Modificatoria 25212; D.S. 05-84-ED; Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales, R.M. No-248-87 ED; y su Modificatoria la R.M. No.105-89-ED.

### SE RESUELVE

1.- AUTORIZAR a partir de la fecha la ampliación de Servicios Educativos del Centro Educativo de Gestión No Estatal "Sagrado Corazón Michel" al Nivel de Educación Secundaria de Menores para la atención progresiva de la demanda Educativa; dicho Centro Educativo queda ubicado en la Panamericana Norte, Chaquila, Distrito y Provincia de Barranca departamento

*Vertical stamp:* Ministerio de Educación, Jefatura de Barranca, Jefe (e) del Área de Desarrollo Organizacional USE 26 - Barranca

*Stamp:* FIRMANDO

000000

2.- RECONOCER como Director del Centro Educativo - de Gestión No Estatal "Sagrado Corazón Michel" Nivel de Educación Secundaria a don Anastasio Corres Nájera de la orden del "Sagrado Corazón", especialidad Filosofía.

3.- ENCARGAR al Area de Supervisión Educativa, desarrollo Organizacional y Area de Control, el cumplimiento de las acciones de su competencia.



**ORIGINAL FIRMADO**

ELCHM/DPSII-USE-26-BCA ELBAZAR LEONCIO CHANCA MUNIVE  
TUC/J-ADO DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II  
FBLR/E. O. UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS No 26  
BARRANCA

MINISTERIO DE EDUCACION  
Unidad de Servicios Educativos N.º 26  
BARRANCA

ES COPIA DEL ORIGINAL  
LUCIO GUEVARA SAYAGO  
TECNICO ADMINISTRATIVO  
010110.1992

De acuerdo con el Artículo 12 inciso "F" de la Ley General de Educación No. 23584, Ley del Profesorado No. 24029 en Modificación 25212; D.S. 05-84-ED; Reglamento de Centros y Programas Educativos No. 248-87 ED; y su modificación la R.M. No. 105-89-ED.